

CSE/1600/1100627608/15/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LAS PLANTAS ENFRIADORAS DE AGUA PARA CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. M^a. MORALES MESEGUER", PERTENECIENTE AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección (Art. 157) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista las empresas presentadas a la licitación:

INGENIERIA DE REGULACIÓN Y CONTROL, S. L.,
ELECTRICIDAD FERYSAN, S. A.,

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación constituida al efecto de fecha 2 de julio de 2015, en la que se propone dejar DESIERTO el expediente, según consta en Acta 4/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015.

Visto el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de Julio de 2011 (BORM N^o 177 de 3 de agosto de 2011),

RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el expediente de contratación iniciado para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LAS PLANTAS ENFRIADORAS DE AGUA PARA CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. M^a. MORALES MESEGUER", PERTENECIENTE AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", mediante Procedimiento Abierto, expediente CSE/1600/1100627608/15, por considerar que las ofertas recibidas no aportan conocimiento ni experiencia en el Mantenimiento concreto de Plantas Enfriadoras, objeto del Procedimiento de Licitación, siendo de capital importancia para el Hospital, el correcto y seguro funcionamiento de las Plantas Enfriadoras, evitando deficiencias en el confort climático de las distintas áreas hospitalarias, por lo que se entiende que existen razones objetivas suficientes para considerar que no son admisibles las ofertas presentadas por los licitadores de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnica.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del Contratante.

Murcia, a 21 de diciembre de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VI,

Resolución de 8/12/2015 del Director Gerente SMS.

BORM núm. 14 de 19-01-2015

Maribel Villegas García

Ángel Baeza Alcaraz